



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100, fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE INSTRUMENTEN MEDIDAS PARA PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL.

ANTECEDENTES

1. El trabajo infantil se define como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial, dignidad y que perjudica su desarrollo físico y psicológico.¹

¹ Organización Internacional del Trabajo, *¿Qué se entiende por trabajo infantil?*, <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20E2%80%9Ctrabajo%20infantil%E2%80%9D%20suele,su%20desarrollo%20f%C3%ADsico%20y%20psicol%C3%B3gico>.



II LEGISLATURA

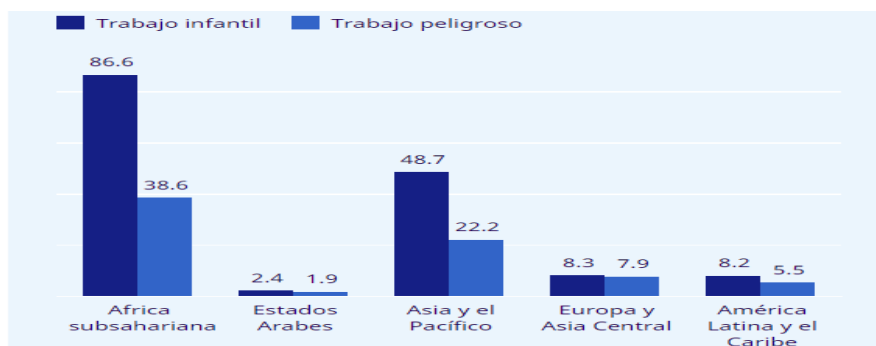
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

2. Son múltiples las causas que están detrás del trabajo infantil, sin embargo, la pobreza, las emergencias regionales y la migración son las principales. De esta forma, muchos niños y niñas se ven obligados a trabajar para contribuir a la economía familiar o como único medio de supervivencia, realizando labores que ponen en peligro su vida.²
3. A consecuencia del trabajo infantil, los niños y niñas pueden desarrollar enfermedades y dolencias crónicas o desnutrición por estar expuestos a largas jornadas, cargas pesadas, sustancias peligrosas o a ser víctimas de abuso por parte de los adultos.³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en el mundo, aproximadamente, 154 millones de niñas y niños se encuentran en situación de trabajo infantil, lo que representa 1 de cada 10. Como agravante, casi la mitad de ellos, 76 millones, realizan trabajos peligrosos.⁴



² Del Val, Vega Alonso, *Trabajo Infantil: 11 Cosas que Debes Saber*

³ *Ídem.*

⁴ Organización Internacional del Trabajo, *Niños en situación de trabajo infantil*, https://www.ilo.org/ipec/ChildlabourstatisticsSIMPOC/WCMS_817932/lang--es/index.htm.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Fuente: Organización Internacional del Trabajo

En el caso específico de América Latina y el Caribe, con corte al año 2020, 8,2 millones de niños y niñas de entre 5 y 17 años trabajan en la región. La mayoría de ellos son adolescentes varones, y el 33% son niñas. El trabajo infantil está presente tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y el 48,7% se encuentra en el sector agrícola. Algo menos del 50% de los que participan en el trabajo infantil lo hacen en el trabajo familiar. Más del 50% de los niños realizan trabajos peligrosos para su salud, educación y bienestar.⁵

En México, las estadísticas son particularmente sensibles. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022, actualmente 3.7 millones de niñas y niños se encuentran en esta situación, Este dato representa un crecimiento de 14.1% respecto de la última medición (en el año 2019), en gran parte como reflejo del impacto multidimensional de la pandemia de Covid-19.⁶

Lo anterior coloca a México como el país con mayor población en situación de trabajo infantil en todo el continente americano. Sin embargo, es importante precisar que sólo nuestro país ha actualizado sus estadísticas sobre este fenómeno después de la pandemia.⁷

⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe*, <https://www.ilo.org/americas/temas/trabajo-infantil/lang-es/index.htm#:~:text=Los%20C3%BAltimos%20datos%20disponibles%20indican,y%20el%2033%25%20son%20ni%C3%B1as.>

⁶ Juárez, Blanca, *Trabajo infantil creció 14% en México; abarca a 3.7 millones de menores de edad*, El Economista, 05 de octubre de 2023, <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Trabajo-infantil-crecio-14-abarca-a-3.7-millones-de-menores-de-edad-20231005-0040.html>.

⁷ Juárez, Blanca, *México, el país con más trabajo infantil en el continente americano*, El Economista, 12 de octubre de 2023, <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Mexico-el-pais-con-mas-trabajo-infantil-en-el-continente-americano-20231011-0090.html>.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el caso específico de la Ciudad de México, actualmente hay 5 mil 29 menores ocupados, lo que representa 1.0% del total de menores de 15 años en la capital.⁸

Ante esta realidad, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ha instrumentado un conjunto de acciones destinadas a erradicar esta práctica. En este orden de ideas, a inicios del presente año la Secretaría lanzó una estrategia de inspección para prevenir el trabajo infantil, consistente en inspecciones extraordinarias cuando se tenga conocimiento de la existencia del trabajo de menores de edad o se reciban denuncias de vulneración a los derechos de la infancia.⁹

Estas acciones son un avance importante para enfrentar esta problemática. Empero, se requiere de una participación integral de los tres niveles de gobierno para poder prevenir el trabajo infantil y así garantizar el interés superior de la niñez.

En este orden ideas, el presente petitorio busca que las 16 alcaldías de la Ciudad de México se sumen a los esfuerzos del gobierno local para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, instrumenten medidas necesarias para combatir el trabajo infantil.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que el numeral 3, del apartado A, del artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que todas las autoridades, en el ámbito

⁸ Mayoral, Gerardo, *CDMX prepara inspecciones adicionales a las 2 mil previstas para erradicar trabajo infantil*: José Luis Rodríguez, Crónica, 28 de enero de 2024, <https://www.cronica.com.mx/metropoli/cdmx-prepara-inspecciones-adicionales-2-mil-previstas-erradicar-trabajo-infantil.html>.

⁹ *Lanza Secretaría de Trabajo de la Ciudad de México Estrategia de Inspección para Prevenir el Trabajo Infantil*, Gobierno de la Ciudad de México, <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/lanza-secretaria-de-trabajo-de-la-ciudad-de-mexico-estrategia-de-inspeccion-para-prevenir-el-trabajo-infantil>.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDA. – Que el apartado A, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precisa que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

TERCERA. – Que el numeral 1 del apartado D del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

CUARTA. – Que el inciso e) del artículo 118 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, estipula que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es una perspectiva transversal consistente en que en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades se garantizará de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la alimentación, salud, educación, cuidado y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

QUINTA. – Que el artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, refiere que las autoridades en la Ciudad de México y de los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley y los establecidos en los tratados internacionales.

SEXTA.- Que las fracciones VIII y IX del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, establece que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender investigar, perseguir y sancionar conforme a derecho corresponda, los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el trabajo antes de la edad mínima de quince años, y el trabajo en adolescentes mayores de quince años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE INSTRUMENTEN MEDIDAS PARA PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, en el mes de febrero de 2024.